

Quito, 13 de octubre del 2017
Oficio No. DMPC-292
Ticket Gdoc No.

Ingeniero
Santiago Cáceres
ADMINISTRADOR ZONAL LOS CHILLOS
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con lo determinado en el artículo 41 del Reglamento vigente de la Ordenanza Metropolitana N°102 (OM 102), se recuerda que para la participación de las comunas en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, el único documento habilitante es la copia del acta o acuerdo de la comuna que designe a su representante que participará con voz y voto en asamblea.

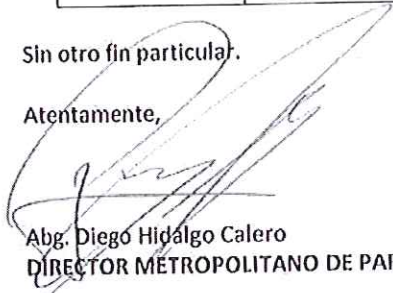
Además, es necesario mencionar que en relación a lo prescrito en el artículo 42 del reglamento antes descrito, las administraciones zonales deberán tener en su archivo la copia auténtica de todas las actas de designación de representantes a la Asamblea Parroquial en lo referente a comunas, y se deberá remitir una copia de éstas a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana para su incorporación en el archivo público.

En este sentido, se devuelven las copias auténticas de las actas de designación de representantes, mismas que han sido incorporadas al archivo público que mantiene esta Secretaría. La documentación corresponde a la(s) siguiente(s) comuna(s):

| Administración Zonal | Parroquia | Comuna | Nombre del representante designado |
|----------------------|-----------|--------------------------------|------------------------------------|
| Los Chillos | Alangasí | San Juan Bautista de Angamarca | Henry Noé Chuquimarca Quisaguano |
| Los Chillos | Alangasí | Centro Alangasí | Carlos Gilberto Loza Guaña |

Sin otro fin particular.

Atentamente,


Abg. Diego Hidalgo Calero

DIRECTOR METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

| | | | |
|----------------|-------------|--|--|
| Elaborado por: | M.D.Parreño | | |
|----------------|-------------|--|--|